



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

08 de junio de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TITO FERNANDO SILVA VILLAMIZAR
RADICADO: 20001 31 03001 2013 00513 00
ASUNTO: Acepta avalúo catastral
Señala Fecha remate

Vencido el traslado concedido por auto de 26 de enero de 2023, del avalúo catastral actualizado aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin observaciones, téngase avaluado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 190- 12140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado TITO FERNANDO SILVA VILLAMIZAR, en la suma de \$550.329.000.

De otra parte, vista la solicitud elevada por la parte demandante en memorial que antecede y revisada la encuadernación sin que se observen nulidades que afecten el trámite procesal, se fija nueva fecha el día **26 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190- 12140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado legalmente en el presente asunto.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que se haga dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la misma audiencia y que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado como porcentaje legal (art. 451 C.G.P.). El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación local (El Espectador) en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate e inclúyase por Secretaría en la agenda del microsítio web del Juzgado.

La audiencia de remate será virtual y se podrá acceder a la misma a través del siguiente link: <https://call.lifefizecloud.com/18405533> Las posturas se realizarán en forma virtual en PDF con contraseña enviadas al correo del Juzgado o en sobre físico sellado en las instalaciones del Juzgado.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito que obra en archivo 061 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO
Juez

MLDR